



d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
Nº 1225 de septiembre 12 de 1950 — Presupuesto general de gastos para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, .....	4 al 14
" 1226 " " " " " — Modifican el Art. 20 de la Ley Nº 774 (Jubilaciones), .....	15
" 1227 " " " " " — Acuerda una pensión graciable a doña Elodia Yáñez de Lamónaca, .....	15
" 1228 " " " " " — Establecen que el 10% de los fondos que a partir del 1º de enero del etc. año, con arreglo al art. 1º de la Ley 600, recaude anualmente el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en concepto de impuesto a los loterías, se invertirá en la financiación del Plan —B— Préstamos de Honor, .....	15
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 3297 de septiembre 12 de 1950 — Derogan las disposiciones del decreto Nº 8167 del 4/2/1948, y fijan nuevas normas de comercialización de las bebidas y demás artículos que se expendan en bares, etc., .....	15 al 17
" 3311 " " 18 " " — Pagan una partida a don Mariano Gutierrez, .....	16
" 3312 " " " " " — Pagan una partida a don Mariano Gutierrez, .....	16
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
Nº 3298 de septiembre 12 de 1950 — Liquidan una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, .....	16 al 17
" 3299 " " " " " — Convierten en exoneración la cesantía de un empleado de la Cámara de Alquileres, .....	17
" 3300 " " " " " — Liquidan una partida al Ministerio, .....	17
" 3301 " " " " " — Dan por terminadas las funciones del Médico Regional de Pichamal, .....	17
" 3302 " " " " " — Conceden licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica, .....	17
" 3303 " " " " " — Conceden licencia a una enfermera de Dirección Gral. de Asistencia Médica, .....	17
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
Nº 545 de septiembre 8 de 1950 — Autorizan a Direc. Provincial de Educación Física, a invertir una suma, en los gastos que demande la atención de una delegación deportiva, .....	17 al 18
" 557 " " 18 " " — Liquidan una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, .....	18
" 558 " " " " " — Dispone se invierta una partida en la adquisición de pasajes de Ferrocarril, .....	18
" 559 " " " " " — Conceden un subsidio a don Nicasio López, .....	18
" 560 " " " " " — Liquidan una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, .....	18
" 561 " " " " " — Liquidan una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, .....	18
" 562 " " " " " — Dispone se abone facturas a Tienda La Argentina, .....	18
" 563 " " " " " — Dispone la adquisición de un pasaje de Ferrocarril, .....	18
" 564 " " " " " — No hace lugar a un pedido formulado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, .....	18 al 19
" 565 " " " " " — Liquidan una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, .....	19
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 6350 — Solicitado por Mario De Nigris, Expte. Nº 1069—L, mina "Esther", .....	19
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 6375 — De doña Laura Chavez de Correa, .....	19
Nº 6364 — De don Félix Córdoba, .....	19
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro, .....	19

	PAGINAS
Nº 6357 — De don Esteban Choque, .....	19
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca, .....	19
Nº 6351 — De don Diego López, .....	19
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otra, .....	19
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez, .....	20
Nº 6338 — De don Fortunato Yazlle, .....	20
Nº 6330 — De don Jacobo Fernández, .....	20
Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas, .....	20
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros, .....	20
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Conudas, .....	20
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López, .....	20
Nº 6321 — De don Martín Cruz, .....	20
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno, .....	20
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni, .....	20
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc., .....	20
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández, .....	20
Nº 6311 — De don Victor Herrero Alvarez, .....	20
Nº 6301 — De don Eugenio Stagni, .....	20
Nº 6279. — De don I. Arturo Michel, .....	20
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández, .....	20
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza, .....	20
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarma o etc., .....	20
Nº 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson, .....	20
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría, .....	20
Nº 6256 — De doña Delia Díez de Rojas, .....	20
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño, .....	21
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay, .....	21
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio, .....	21
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada, .....	21
Nº 6269 — Deducida por Elisa Artedonda, .....	21
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque, .....	21
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar, .....	21
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 6366 — Por José M. Decavi, juicio "Quiebra Luisa H. de León e Hijos", .....	21
Nº 6370 — Por Luis Alberto Dávalos "Ejecutivo Abraham Salomón Jalut vs. Pedro Fernández, .....	21
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo" — Antonio Forcada c/Manuel Hernández, .....	21 al 23
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Isasmendi, .....	22
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 6371 — De la razón social "ROTENE, Topográfica, Soc. de Resp. Ltda.", .....	22 al 23
Nº 6361 — De la razón social "La Fraccionadora del Norte Soc. de Resp. Ltda.", .....	23 al 24
<b>TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 6376 — Del negocio de propiedad de José Pérez García, .....	24
Nº 6372 — De la Tienda "San Martín" ubicada en Tartagal, .....	24
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 6380 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Ramón Lizarte, .....	24
Nº 6373 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Moisés, Vicente y Sergio Saravia, .....	24
Nº 6365 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Agustina C. de Lepers, .....	24
Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, .....	24
Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos, .....	25
Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez, .....	25
Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez, .....	25
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 6378 — Administración Provincial de Bosques, para la venta de maderas de cedro en rollo de primera calidad (licitación pública Nº 1), .....	25
Nº 6368 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Empalme Ruta (—Aeropuerto de Salta), .....	25
Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10, .....	25

**AVISOS:**

Nº 6369 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado, ..... 25  
 Nº 6358 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para el pastoreo de ganado, ..... 25

**ASAMBLEAS.**

Nº 6379 — Club de Pesca Salta, para el día 4/10/1950, ..... 25  
 Nº 6374 — Club — 20 de Febrero, para el día 30/9/1950, ..... 26  
 Nº 6377 — Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento — Colonia Santa Rosa, para el día 24/9/1950, ..... 26

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 26

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 26

**LEYES**

**LEY Nº 1225**

**POR CUANTO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY :**

Artículo 1º — Fijase el presupuesto general de gastos para la Municipalidad de la Ciudad de Salta para el ejercicio económico del Año del Libertador General San Martín 1950, en la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y tres pesos con seis centavos moneda nacional, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante de esta ley.

La Municipalidad invertirá la suma mencionada precedentemente, conforme a la siguiente imputación:

ANEXO "A" .....	\$ 1.099.420.00
ANEXO "B" .....	" 1.594.380.00
ANEXO "C" .....	" 567.819.08
ANEXO "D" .....	" 790.400.00
ANEXO "E" .....	" 1.248.860.00
ANEXO "F" .....	" 40.000.00
ANEXO "G" .....	" 146.218.98
	<hr/>
	\$ 5.487.093.06

Art. 2º — Los gastos generales de la Administración, se cubrirán con los siguientes recursos:

Alumbrado y Limpieza .....	\$ 1.600.000.00
Participación Ley actividades lucrativas .....	" 360.000.00
Tasas de rodados .....	" 180.000.00
Obras Públicas .....	" 250.000.00
Cementerio .....	" 130.000.00
Pesas y Medidas .....	" 10.000.00
Electro Técnica .....	" 45.000.00
Piso y Ambulancia .....	" 18.000.00
Matadero Frigorífico .....	" 730.000.00
Papel Sellado .....	" 60.000.00
Ripio, Arena y Piedra .....	" 50.000.00
Propaganda y Publicidad .....	" 68.000.00
Chapas en General .....	" 7.000.00
Multas .....	" 60.000.00
Ingresos varios .....	" 25.000.00
Renta Atrasada .....	" 100.000.00
Participación Impuesto Territorial Ley Nº 1183 .....	" 500.000.00
Participación en el Impuesto a	

los Réditos, Ventas etc. Ley 12.956 .....	" 700.000.00
Ordenanza Nº 39/48 — Conservación Pavimentación Asfáltico .....	" 45.000.00
Ordenanza Nº 135/48 — Seguro Colectivo .....	" 4.000.00
Ordenanza Nº 116/48 — Desinfección Vehículos .....	" 15.000.00
Ordenanza Nº 187/49 — Inspección Producto Pesca .....	" 25.000.00
Ordenanza Nº 210/49 — Inspección de Aves .....	" 5.000.00
Ordenanza Nº 209/49 — Inspección de Huevos .....	" 3.000.00
Venta de terrenos municipales a personal de la Comuna y particulares .....	" 100.000.00
Pavimentación de calles .....	" 400.000.00
	<hr/>
	\$ 5.490.000.00

**RESUMEN GENERAL**

TOTAL DE LOS RECURSOS CALCULADOS .....	\$ 5.490.000.00
TOTAL DE LOS GASTOS CALCULADOS .....	" 5.487.093.06
	<hr/>
SUPERAVIT .....	\$ 2.906.94

Art. 3º — Los sueldos a regir en la Administración Municipal, se ajustarán a la siguiente denominación y escala:

Secretarios .....	\$ 1.100.—
1 Oficial 1º .....	" 900.—
2 Oficial 2º .....	" 850.—
3 Oficial 3º .....	" 800.—
4 Oficial 4º .....	" 750.—
5 Auxiliar Mayor .....	" 700.—
6 Oficial 5º .....	" 675.—
7 Auxiliar Principal .....	" 650.—
8 Auxiliar 1º .....	" 625.—
9 Auxiliar 2º .....	" 600.—
10 Auxiliar 3º .....	" 575.—
11 Auxiliar 4º .....	" 550.—
12 Auxiliar 5º .....	" 525.—
13 Auxiliar 6º .....	" 500.—
14 Ayudante Mayor .....	" 475.—
15 Ayudante Principal .....	" 450.—
16 Ayudante 1º .....	" 430.—
17 Ayudante 2º .....	" 410.—

18º Ayudante 3º .....	" 390.—
19 Ayudante 4º .....	" 370.—
20 Ayudante 5º .....	" 350.—

Art. 4º — El personal de la comuna percibirá además de la asignación mensual de presupuesto, una remuneración especial de \$ 10.— por año como prima por antigüedad computándose ésta, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Art. 5º — El personal de la administración municipal, cualquiera sea su función, cargo o tarea que desempeñe, esté o no sujeto a escalafón, ya sea eventual o permanente, percibirá en concepto de sobre salario familiar las siguientes cantidades:

- e) 20 pesos moneda nacional mensual a favor de uno de los cónyuges cuando fueren casados y no estuvieren separados de hecho o divorciados;
- b) 10 pesos moneda nacional mensuales por cada hijo a cargo del beneficiario que cumpla o haya cumplido con las leyes de educación común, y que sea mayor de seis años y menor de dieciocho.

Art. 6º El sobresalario familiar a que se refiere el artículo 5º será aplicado de conformidad en un todo a la reglamentación establecida en la ordenanza número 162 del año 1949 con la modificación del artículo 5º de la presente ley.

Art. 7º — Los subsidios y pensiones que la comuna acuerda a instituciones y personas por este presupuesto, son de carácter provisorio y las asignaciones que a las partidas respectivas se fijan, podrán ser modificadas o canceladas por el Departamento Ejecutivo para lo cual queda facultado una vez establecido el grado de necesidad o la pobreza del beneficiario que surja de la documentación sumaria pertinente, con lo cual habrá de formarse el expediente del caso para ser considerado por el Departamento Ejecutivo en definitiva.

Art. 8º — La Municipalidad, podrá solicitar y aceptar la contribución del vecindario para las obras cuya conservación y ejecución autorice este presupuesto, como asimismo para cualquier otra obra que por su naturaleza y finalidad no estuviere prevista y fuese de interés público.

Art. 9º — El importe que los empleados y obreros de la administración municipal perciban en concepto de aguinaldo de fin de año y prima por antigüedad, no sufrirá ningún descuento ni disminución por ningún concepto, sino fuere voluntario.

Art. 10. -- Solo podrá ser substituído el personal en uso de licencia sin goce de sueldo, cuando el funcionamiento normal de la administración, a juicio del Departamento Ejecutivo así lo requiera, percibiendo el reemplazante la remuneración que por presupuesto le corresponda al titular.

Art. 11. -- En caso de inasistencia justificada o no, como así de licencia reglamentaria o extraordinaria por accidente o enfermedad o licencia sin goce de sueldo del personal obrero, podrá designárseles reemplazantes mientras dure la ausencia del titular, dándose a gasto que demande la remuneración del reemplazante, la imputación que se fija en este presupuesto.

Art. 12. -- El bono maternal que fija el artículo 24 de la ordenanza número 162/49, será de ciento cincuenta pesos moneda nacional \$ 150.-- m/n.), y regirá conforme a las

demás disposiciones de la citada ordenanza. Art. 13. -- Ninguna dependencia de la comuna podrá comprometer suma alguna que no tenga disponible la partida correspondiente en esta ley de presupuesto municipal, bajo la responsabilidad personal del funcionario que lo autorice a cuyo efecto la Contaduría General de la comuna formulará cargo una vez determinada la transgresión al presente artículo, sin perjuicio de la pena disciplinaria que según la gravedad del caso aplicará el Departamento Ejecutivo.

Art. 14. El importe que se economice por vacancia y no provisión de cargos de la administración se aplicará íntegramente a reforzar la partida destinada al pago del sobresalario familiar.

Art. 15. -- La Municipalidad toma a su cargo el pago a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, del aporte de las cuo-

tas que restan abonar por el mes de sueldo de todo el personal beneficiado con la disposición contenida en el artículo 34 de la ordenanza de presupuesto del año 1949, número 162, beneficios que no regirán para todo el personal designado con posterioridad al 31 de diciembre de 1949.

Art. 16. -- La escala de viáticos que corresponda aplicar, imputable a la partida pertinente de esta Ley, será fijada por resolución que dictará el Departamento Ejecutivo concordante con la que rige para la Administración del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 17. -- La presente Ley tendrá efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año 1950, en cuanto se refiera a los sueldos y jornales.

ANEXO "A" -- PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO PROFESIONAL Y DE SERVICIO

Clase	Categoría	N° de Categoría	Sueldo	Mensual	Total
<b>INCISO 1 -- DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>					
<b>Item 1 -- INTENDENCIA</b>					
	Intendente Municipal	1	1.800.--	1.800.--	21.600.--
11	Auxiliar 4° (Secretario Priv.)	1	550.--	550.--	6.600.--
15	Ayudante Principal (chófer)	1	450.--	450.--	5.400.--
		3		2.800.--	33.600.--
	<b>Total Item 1°</b>				33.600.--
<b>Item 2 -- SECRETARIA DE GOBIERNO E HIGIENE:</b>					
	Secretario	1	1.100.--	1.100.--	13.200.--
7	Auxiliar Principal	1	650.--	650.--	7.800.--
18	Ayudante 3°	1	390.--	390.--	4.680.--
20	Ayudante 5°	1	350.--	350.--	4.200.--
		4		2.490.--	29.880.--
	<b>Total Item 2°</b>				29.880.--
<b>Item 3 -- SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS</b>					
	Secretario	1	1.100.--	1.100.--	13.200.--
5	Oficial 5° (Jefe de Despacho)	1	700.--	700.--	8.400.--
11	Auxiliar 4°	1	550.--	550.--	6.600.--
18	Ayudante 3°	1	390.--	390.--	4.680.--
		4		2.740.--	32.880.--
	<b>Total Item 3°</b>				32.880.--
<b>Item 4 -- MAYORDOMIA</b>					
17	Ayudante 2° (Mayordomo)	1	410.--	410.--	4.920.--
19	Ayudante 4° (Sub-Mayordomo)	1	370.--	370.--	4.440.--
20	Ayudante 5° Ordenanza)	5	350.--	1.750.--	21.000.--
		7		2.530.--	30.360.--
	<b>Total Item 4°</b>				30.360.--

Clase	Categoría	Nº de Categoría	Sueldo	Mensual	Total
<b>Item 5 — PUBLICIDAD, COMPRAS Y SUMINISTROS</b>					
8.	Auxiliar 2º (Jefe)	1	600.—	600.—	7.200.—
13	Auxiliar 6º (Encargado Public.)	1	500.—	500.—	6.000.—
14	Ayudante Mayor	1	475.—	475.—	5.700.—
15	Ayudante Princ. (Encarg. Dep.)	1	450.—	450.—	5.400.—
17	Ayudante 2º	1	410.—	410.—	4.920.—
19	Ayudante 4º	4	370.—	1.480.—	17.760.—
20	Ayudante 5º	4	350.—	1.400.—	16.800.—
		13		5.315.—	63.780.—
	Total Item 5º				63.780.—
<b>Item 6 — TESORERIA</b>					
4	Oficial 4º (Tesorero)	1	750.—	750.—	9.000.—
12	Auxiliar 5º	1	525.—	525.—	6.300.—
		2		1.275.—	15.300.—
	Total Item 6º				15.300.—
<b>Item 7 — MESA DE ENTRADAS, ARCHIVO Y ESTADISTICA</b>					
9	Auxiliar 2º (Jefe)	1	600.—	600.—	7.200.—
13	Auxiliar 6º (Encarg. Archivo)	1	500.—	500.—	6.000.—
17	Ayudante 2º	2	410.—	820.—	9.840.—
18	Ayudante 3º	1	390.—	390.—	4.680.—
20	Ayudante 5º	3	350.—	1.050.—	12.600.—
		8		3.360.—	40.320.—
	Total Item 7º				40.320.—
<b>Item 8 — ASUNTOS LEGALES</b>					
9	Auxiliar 2º Abogado Jefe	1	600.—	600.—	7.200.—
13	Auxiliar 6º (Encarg. Apremio)	1	500.—	500.—	6.000.—
19	Ayudante 4º (1 Escribiente 1 Procurador y 1 Escribano)	3	370.—	1.110.—	13.320.—
		5		2.210.—	26.520.—
	Total Item 8º				26.520.—
<b>Item 9 — OFICINA DEL PERSONAL</b>					
6	Auxiliar Mayor (Jefe)	1	675.—	675.—	8.100.—
13	Auxiliar 6º (Médico)	1	500.—	500.—	6.000.—
18	Ayudante 3º	1	390.—	390.—	4.680.—
19	Ayudante 4º	2	370.—	740.—	8.880.—
20	Ayudante 5º (2 Escribientes y 2 tarjadores)	4	350.—	1.400.—	16.800.—
		9		3.705.—	44.460.—
	Total Item 9º				44.460.—
<b>Item 10 — CONTADURIA GENERAL</b>					
3	Oficial 3º (Contador Público)	1	800.—	800.—	9.600.—
4	Oficial 4º (Sub Contador)	1	750.—	750.—	9.000.—
6	Auxiliar Mayor	1	675.—	675.—	8.100.—
9	Auxiliar 2º Tenedor Libros)	1	600.—	600.—	7.200.—
11	Auxiliar 4º	1	550.—	550.—	6.600.—
14	Ayudante Mayor	1	475.—	475.—	5.700.—
16	Ayudante 1º	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º	1	410.—	410.—	4.920.—
18	Ayudante 3º	1	390.—	390.—	4.680.—
19	Ayudante 4º	1	370.—	370.—	4.440.—
20	Ayudante 5º	8	350.—	2.800.—	33.600.—
		18		8.250.—	99.000.—
	Total Item 10				99.000.—

Clase	Categoría	Nº de Categoría	Sueldo	Mensual	Total
<b>Item 11 — MATADERO FRIGORIFICO</b>					
6	Auxiliar Mayor (Administrador)	1	675.—	675.—	8.100.—
13	Auxiliar 6º (Sub-Administrador)	1	500.—	500.—	6.000.—
18	Ayudante 3º (Ayud. Veterinario.)	1	390.—	390.—	4.680.—
20	Ayudante 5º	3	350.—	1.050.—	12.600.—
		6		2.615.—	31.380.—
Total Item 11					31.380.—
<b>Item 12 — DIRECCION GENERAL DE CONTROL</b>					
4	Oficial 4º (Director)	1	750.—	750.—	9.000.—
9	Auxiliar 2º (Sub-Director y 1 Jefe Oficina Química)	2	600.—	1.200.—	14.400.—
10	Auxiliar 3º (1 Administrador Cementerio y 1 Inspec. Gral. de Comercio)	2	575.—	1.150.—	13.800.—
11	Auxiliar 4º (2 Veterinarios y 1 Bioquímico)	3	550.—	1.650.—	19.800.—
13	Auxiliar 6º (Comisario Mercados)	2	500.—	1.000.—	12.000.—
15	Ayudante Principal (Encargado Cementerio)	1	450.—	450.—	5.400.—
15	Ayudante 1º (Inspectores)	10	430.—	4.300.—	51.600.—
18	Ayudante 3º (9 Sub-Inspectores y 1 chofer)	10	390.—	3.900.—	46.800.—
19	Ayudante 4º (Auxiliares)	4	370.—	1.480.—	17.760.—
20	Ayudante 5º (Escribientes)	6	350.—	2.100.—	25.200.—
		41		17.980.—	215.760.—
Total Item 12					215.760.—
<b>Item 13 — POLICIA DEL TRANSITO</b>					
7	Auxiliar Principal (Jefe)	1	650.—	650.—	7.800.—
11	Auxiliar 4º (Inspector General)	1	550.—	550.—	6.600.—
14	Ayudante Mayor (1 Encargado Carnet y 1 Encargado Patentes)	2	475.—	950.—	11.400.—
16	Ayudante 1º (Inspectores)	4	430.—	1.720.—	20.640.—
18	Ayudante 3º (Sub-Inspector)	4	390.—	1.560.—	18.720.—
19	Ayudante 4º	3	370.—	1.110.—	13.320.—
20	Ayudante 5º	19	350.—	6.650.—	79.800.—
		34		13.190.—	158.280.—
Total Item 13					158.280.—
<b>Item 14 — OBRAS PUBLICAS</b>					
4	Oficial 4º (Jefe)	1	750.—	750.—	9.000.—
9	Auxiliar 2º (1 Encargado Topografía, 1 Encargado Pavimento, 1 Encargado Construcciones y 1 Asesor Técnico (Ing. o Arquitecto))	4	600.—	2.400.—	28.800.—
12	Auxiliar 5º	1	525.—	525.—	6.300.—
14	Ayudante Mayor	2	475.—	950.—	11.400.—
15	Ayudante Principal	1	450.—	450.—	5.400.—
16	Ayudante 1º	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º	2	410.—	820.—	9.840.—
18	Ayudante 3º	1	390.—	390.—	4.680.—
19	Ayudante 4º	5	370.—	1.850.—	22.200.—
20	Ayudante 5º	2	350.—	700.—	8.400.—
		20		9.265.—	111.180.—
Total Item 14					111.180.—
<b>Item 15 — CATASTRO</b>					
9	Auxiliar 2º (Jefe)	1	600.—	600.—	7.200.—
15	Ayudante Principal	1	450.—	450.—	5.400.—
17	Ayudante 2º	1	410.—	410.—	4.920.—
20	Ayudante 5º	2	350.—	700.—	8.400.—
		5		2.160.—	25.920.—
Total Item 15					25.920.—

Clase	Categoría	Nº de Categoría	Sueldo	Mensual	Total
<b>Item 16 — ELECTRO TECNICA</b>					
6	Auxiliar 2º (Jefe)	1	600.—	600.—	7.200.—
16	Ayudante 1º	1	430.—	430.—	5.160.—
20	Ayudante 5º	1	350.—	350.—	4.200.—
		3		1.380.—	16.560.—
					<b>Total Item 16</b> 16.560.—
<b>Item 17 — ADMINISTRACION DE LIMPIEZA</b>					
5	Oficial 5º (Administrador)	1	700.—	700.—	8.400.—
11	Auxiliar 4º (Sub-Administrador)	1	500.—	500.—	6.000.—
17	Ayudante 2º	1	410.—	410.—	4.920.—
		3		1.610.—	19.320.—
					<b>Total Item 17</b> 19.320.—
<b>Item 18 — PLAZAS Y PARQUES</b>					
5	Oficial 5º (Director)	1	700.—	700.—	8.400.—
16	Ayudante 1º (Sub-Director)	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º (Chofer)	1	410.—	410.—	4.920.—
18	Ayudante 3º	1	390.—	390.—	4.680.—
19	Ayudante 4º (Encargado Baños Públicos)	1	370.—	370.—	4.440.—
20	Ayudante 5º (1 Médico y 1 Profesor Natación 4 meses Serv.)	2	350.—	350.—	2.800.—
		7		3.000.—	30.400.—
					<b>Total Item 18</b> 30.400.—
<b>Item 19 — RECEPTORIA</b>					
5	Oficial 5º (Receptor)	1	700.—	700.—	8.400.—
9	Auxiliar 2º (Sub-Receptor y Encargado de Valores Sección Negocios)	1	600.—	600.—	7.200.—
14	Ayudante Mayor (1 Cajero y 1 Encargado Valores Sección Propiedades)	2	475.—	950.—	11.400.—
15	Ayudante Principal (1 Encargado Valores Varios y 1 Encargado reemplazante)	2	450.—	900.—	10.800.—
16	Ayudante 1º	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º (Encargado Libro recaudaciones)	2	410.—	820.—	9.840.—
19	Ayudante 4º	3	370.—	1.110.—	13.320.—
20	Ayudante 5º	2	350.—	700.—	8.400.—
		14		6.210.—	74.520.—
					<b>Total Item 19</b> 74.520.—
<b>RESUMEN DEL INCISO I ANEXO "A"</b>					
Item 1	Intendencia				\$ 33.600.—
Item 2	Secretaría de Gobierno e Higiene				" 29.880.—
Item 3	Secretaría de Hacienda y Obras Públicas				" 32.880.—
Item 4	Mayordomía				" 30.360.—
Item 5	Publicidad, Compras y Suministros				" 63.780.—
Item 6	Tesorería				" 15.300.—
Item 7	Mesa de Entradas, Archivo y Estadística				" 40.320.—
Item 8	Asuntos Legales				" 26.520.—
Item 9	Oficina del Personal				" 44.460.—
Item 10	Contaduría General				" 99.000.—
Item 11	Matadero Frigorífico				" 31.380.—
Item 12	Dirección General de Control				" 215.760.—
Item 13	Policía de Tránsito				" 158.280.—
Item 14	Obras Públicas				" 111.180.—
Item 15	Catastro				" 25.920.—
Item 16	Electro-Técnica				" 16.560.—
Item 17	Administración de Limpieza				" 19.320.—
Item 18	Plazas y Parques				" 30.400.—
Item 19	Receptoría				" 74.520.—
<b>TOTAL ANEXO "A"</b>					<b>\$ 1.099.420.—</b>

## ANEXO "B" PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA — INCISO I — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Clase	Categoría	Nº de Categoría	Sueldo	Mensual	Total
<b>Item 1 — CEMENTERIO</b>					
19	Ayudante 4º (1 Sereno y 1 Capataz)	2	370.—	740.—	8.820.—
20	Ayudante 5º	6	350.—	2.100.—	25.200.—
		8		2.840.—	34.080.—
	Total Item 1				34.080.—
<b>Item 2 — MATADERO FRIGORIFICO</b>					
14	Ayudante Mayor (Encargado Máquinas)	1	475.—	475.—	5.700.—
16	Ayudante 1º (Mecánico Electricista)	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º (1 Capataz y 2 maquinistas)	3	410.—	1.230.—	14.760.—
18	Ayudante 3º (1 Pesador y Encargado Planta Baja)	2	390.—	780.—	9.360.—
19	Ayudante 4º	6	370.—	2.220.—	26.640.—
20	Ayudante 5º	29	350.—	10.150.—	121.800.—
		42		5.285.—	183.420.—
	Total Item 2				183.420.—
<b>Item 3 — ADMINISTRACION DE LIMPIEZA</b>					
11	Auxiliar 4º (Jefe Talleres)	1	550.—	550.—	6.600.—
15	Ayudante Principal (Mecánico)	4	450.—	1.800.—	21.600.—
16	Ayudante 1º (Pintor Chapista)	1	430.—	430.—	5.160.—
17	Ayudante 2º (1 Herrero, 1 Carpintero, 1 Capataz General y 1 Encargado Hornos Incineradores)	4	410.—	1.640.—	19.680.—
18	Ayudante 3º (4 Ayudantes de Mecánicos, 2 Carpinteros, 1 Herrero, 2 Horneadores, 21 Chofers, 6 capataces)	36	390.—	14.040.—	168.480.—
19	Ayudante 4º (6 Peones Hornos Incineradores, 25 Ayudantes Recolectores, 1 Carroceros y 1 Cepillero)	33	370.—	12.210.—	146.520.—
20	Ayudante 5º (Peones)	114	350.—	39.900.—	478.800.—
		193		70.570.—	846.840.—
	Total Item 3				846.840.—
<b>Item 4 — OBRAS PUBLICAS</b>					
13	Ayudante 3º (2 Capataces y 6 Chofers)	8	390.—	3.120.—	37.440.—
20	Ayudante 5º (Peones)	40	350.—	14.000.—	168.000.—
		48		17.120.—	205.440.—
	Total Item 4º				205.440.—
<b>Item 5 — PLAZAS Y PARQUES</b>					
15	Ayudante Principal (Picapedrero)	1	450.—	450.—	5.400.—
17	Ayudante 2º (Carpintero)	1	410.—	410.—	4.920.—
18	Ayudante 3º (1 Encdo. Vivero, 2 Chofers, 1 Encdo. Parque San Martín)	4	390.—	1.560.—	18.720.—
19	Ayudante 4º (15 Jardineros, 1 Pintor, 4 Podadores e Injertadores, 2 Guardabosques, 1 Pulverizador, 1 Encargado Baños Públicos)	24	370.—	8.880.—	106.560.—
20	Ayudante 5º (Peones)	45	350.—	15.750.—	189.000.—
		75		27.050.—	324.600.—
	Total Item 5º				324.600.—
<b>RESUMEN DEL ANEXO "B" — INCISO I</b>					
Item 1 — Cementerio					\$ 34.080.—
" 2 — Matadero Frigorífico					183.420.—
" 3 — Administración de Limpieza					846.840.—
" 4 — Obras Públicas					205.440.—
" 5 — Plazas y Parques					324.600.—
TOTAL DEL ANEXO "B"					\$ 1.594.380.—

ANEXO "C" SERVICIO FINANCIERO — LEY N 990

Partidas	Detalle	Nº de Categoría	Sueldo	Mensual	Anual
INCISO I — Servicio Financiero con Imputación al 50 % de la participación de impuesto a los réditos (Art. 5º Ley 990):					
<b>Item 1º — APOORTE A REPARTICIONES</b>					
1	Aporte año 1947 para la Dirección Provincial de Sanidad			\$	20.134.58
2	Aporte año 1948 para la Dirección Provincial de Sanidad			"	27.129.94
3	Aporte año 1948 para el Consejo Gral. de Educación			"	27.129.94
Total Item 1º					\$ 74.394.46
<b>Item 2º — AMORTIZACION DEUDA CONSOLIDADA</b>					
1	Cuota convenio Consejo Gral. de Educación año 1949			\$	18.209.62
Total Item 2º					\$ 18.209.62
<b>Item 3º — AMORTIZACION EMPRESTITO</b>					
1	Servicio amortización e intereses empréstito comunales Ley 770			\$	66.175.—
Total Item 3º					66.175.—
TOTAL INCISO I					\$ 158.779.08

INCISO II - Obras públicas con imputación al 50 % de la participación de impuestos a los réditos (Art. 4º inciso 2º, Ley 990):

<b>Item 1º — Reparaciones, construcciones, ampliaciones etc., en plazas cementerios paseos, matadero, herrerías, etc.</b>					
1	Construcciones en el cementerio			\$	70.000.—
2	Reparaciones y ampliaciones Matadero Frigorífico			"	5.000.—
3	Ampliaciones, instalaciones, etc., parques, paseos y plazas,			"	30.000.—
4	Forestación de calles, avenidas, etc.			"	8.000.—
5	Herramientas y equipos			"	10.000.—
6	Herramientas, bancos, útiles, etc., para plazas, parques y paseos			"	10.000.—
7	Reparaciones y repuestos unidades afectadas a Obras Públicas			"	10.000.—
Total Item 1º					\$ 143.000.—
TOTAL INCISO III					\$ 143.000.—

INCISO III - PERSONAL PARA OBRAS PUBLICAS A EJECUTARSE

Item 1º — Personal para Obras Públicas a ejecutarse

18	Ayudante 3º (2 albañiles y 1 capataz)	3	390.—	1.170.—	14.040.—
20	Ayudante 5º (20 peones para plazas y parques y 40 para Obras Públicas)	60	350.—	21.000.—	252.000.—
Total Item 1º					266.040.—
TOTAL INCISO III					266.040.—

RESUMEN DEL ANEXO "C"

Inciso I	\$	158.779.08
Inciso II	"	143.000.—
Inciso III	"	266.040.—
TOTAL DEL ANEXO "C"		\$ 567.819.08

ANEXO "D" PERSONAL OBRERO REEMPLAZANTE, EXTRAORDINARIOS, AGUINALDOS, APORTES, SOBRESALARIOS, SEGUROS, HORAS, EXTRAORDINARIAS, SOBRESIGNACIONES (ART. 5° DE ESTA LEY), PENSIONES, SUBSIDIOS, ETC.

Partidas	Detalle	Manual	Anual
<b>INCISO I — VIATICOS, SUELDOS, COMPENSACIONES Y SOBRESALARIOS</b>			
Item 1° — Personal obrero reemplazante			
1	Para pago de jornales a obreros reemplazantes		\$ 40.000.—
	TOTAL ITEM 1°		\$ 40.000.—
Item 2° — Viáticos			
1	Para viáticos al personal		\$ 5.000.—
	TOTAL ITEM 2°		\$ 5.000.—
Item 3° — Horas extraordinarias			
1	Para pagos de horas extraordinarias		\$ 3.000.—
	TOTAL ITEM 3°		\$ 3.000.—
Item 4° — Jornales extraordinarios			
1	Para pagos de jornales extraordinarios		\$ 70.000.—
	TOTAL ITEM 4°		\$ 70.000.—
Item 5° — Pago remuneración especial Aguinaldo			
1	Para pago sueldos complementarios (aguinaldos)		\$ 180.000.—
	TOTAL ITEM 5°		\$ 180.000.—
	TOTAL INCISO I		\$ 298.000.—
<b>INCISO II - SOBRESALARIOS, SUBSIDIOS, PRIMAS POR ANTIGÜEDAD Y SEGUROS</b>			
Item 1° — Sobresalarios y subsidios de maternidad			
1	Para pago de sobresalarios y subsidios de maternidad		\$ 20.000.—
	TOTAL ITEM 1°		\$ 20.000.—
Item 2° — Seguros			
1	Seguro contra accidentes del trabajo y seguro colectivo		\$ 50.000.—
2	Seguro para vehículos automotores		\$ 12.000.—
	TOTAL ITEM 2:		\$ 62.000.—
Item 3° — Primas por antigüedad			
1	Para pago primas por antigüedad		\$ 40.000.—
	TOTAL ITEM 3:		\$ 40.000.—
Item 4° — Aporte Patronal			
1	Para aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones		\$ 300.000.—
	TOTAL ITEM 4:		\$ 300.000.—
Item 5° — Pensiones graciables			
1	Julia C. de Villarreal	\$ 80.—	\$ 960.—
2	Juliana C. de Ortega	" 80.—	" 960.—
3	Agustín Soto	" 80.—	" 960.—
4	Elena B. de Salem	" 80.—	" 960.—
5	Venancio Córdoba	" 80.—	" 960.—
6	Rafael Muñoz	" 80.—	" 960.—
7	Eulalia D. Herrero	" 80.—	" 960.—
8	José D. Arroyo	" 80.—	" 960.—
9	Pedro Gil Torres	" 80.—	" 960.—
10	Adolfina G. de Torres	" 80.—	" 960.—
11	Lorenzó Córdoba	" 80.—	" 960.—
12	Amelia Reynoso	" 80.—	" 960.—

Partidas	Detalle	Mensual	Anual
13	Vicente R. de Toledo	80.—	960.—
14	Elena V. de Farfán	80.—	960.—
15	Maria L. de Ruiz de los Llanos	80.—	960.—
16	Manuel Molina	80.—	960.—
17	Pedro J. Aráoz	80.—	960.—
18	Ricardina Prieto de Vargas	80.—	960.—
19	Eduviges C. de Delgado	80.—	960.—
20	Maria I. Sequeira de Arroyo	150.—	1.800.—
21	Antonia Guzmán de Sarapura e hijos menores	150.—	1.800.—
22	Nicolás Leguizamón	80.—	960.—
23	Carmén Alcira López de Costas	100.—	1.200.—
24	Ernesto J. Dávalos	150.—	1.800.—
TOTAL ITEM 5°		\$ 2.150.—	\$ 25.800.—
<b>Item 6 — Subsidios</b>			
1	Hospital de Nuestro Señor del Milagro	\$ 400.—	\$ 4.800.—
2	Esquela de Ciegos	" 350.—	" 4.200.—
3	Instituto de la Inmaculada Concepción para Niños Huérfanos	" 200.—	" 2.400.—
4	Centro de Residentes Salteños en Buenos Aires	" 100.—	" 1.200.—
TOTAL ITEM 6°		\$ 1.050.—	\$ 12.600.—
<b>Item 7 — SALDO APORTE QUE CORRESPONDE EFECTUAR EL PERSONAL CON UN MES DE SUELDO A LA CAJA DE JUBILACIONES</b>			
1	Saldo de 8 cuotas que efectúa la Municipalidad por cuenta de su personal para completar el mes de sueldo que éste deba aportar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia		\$ 32.000.—
TOTAL ITEM 7			\$ 32.000.—
TOTAL DEL INCISO II			\$ 492.400.—

**RESUMEN DEL ANEXO "D"**

Inciso I	\$ 298.000.—
Inciso II	" 492.400.—

**ANEXO "E" GASTOS DE LA ADMINISTRACION**

**INCISO I GASTOS**

**Item 1 — INTENDENCIA**

1	Gastos de representación	\$ 400.—	\$ 4.800.—
2	Alquiler de local	" 500.—	" 6.000.—
3	Energía Eléctrica y Teléfonos		" 5.000.—
4	Servicio de Alumbrado Público		" 300.000.—
4	Fiestas y Conmemoraciones		" 3.000.—
6	Uniformes		" 15.000.—
7	Impresiones del Boletín Municipal		" 5.500.—
8	Gastos Eventuales		" 20.000.—
9	Para Acción Social		" 10.000.—
10	Para adquisición de chapas en general		" 8.000.—
11	Para pago facturas ejercicio vencido		" 10.000.—
TOTAL ITEM 1			\$ 387.300.—

**Item 2 — TESORERIA**

1	Fallas de Caja	\$ 20.—	\$ 240.—
TOTAL ITEM 2			\$ 240.—

**Item 3 — RECEPTORIA**

1	Fallas de Caja	\$ 10.—	\$ 120.—
TOTAL ITEM 3			\$ 120.—

Partidas	Detalle	Mensual	Anual
<b>Item 4 — DIRECCION GENERAL DE CONTROL</b>			
1	Herramientas y útiles de limpieza para el cementerio .....	\$	1.000.—
2	Útiles de limpieza y desinfección Comisaría Mercado San Miguel .....	"	200.—
TOTAL ITEM 4 .....			\$ 1.200.—
<b>Item 5 — POLICIA DE TRANSITO</b>			
1	Adquisición de unidades motorizadas .....	\$	20.000.—
2	Para compra de uniformes .....	"	7.000.—
3	Para reparaciones de automotores .....	"	1.000.—
4	Equipos y elementos desinfección vehículos .....	"	1.000.—
TOTAL ITEM 5 .....			\$ 29.000.—
<b>Item 6 — PUBLICIDAD, COMPRAS Y SUMINISTROS</b>			
1	Instalaciones, adquisición y reparación de carteleras y papeleras .....	\$	15.000.—
2	Elementos para fijación afiches .....	"	500.—
3	Libros y suscripciones para la Biblioteca Municipal .....	"	1.200.—
TOTAL ITEM 6 .....			\$ 16.700.—
<b>Item 7 — ADMINISTRACION DE LIMPIEZA</b>			
1	Conservación reparación y repuestos automotores y carruajes .....	\$	40.000.—
2	Pasaje y forrajes .....	"	25.000.—
3	Elementos de limpieza y barridos de calles .....	"	10.000.—
4	Adquisición y reparación de herramientas de talleres y maestranza .....	"	5.000.—
5	Herrajes, conservación, reparación y adquisición de arneses y accesorios .....	"	5.000.—
TOTAL ITEM 7 .....			\$ 85.000.—
<b>Item 8 — MATADERO FRIGORIFICO</b>			
1	Energía eléctrica .....	\$	21.000.—
2	Lubricantes y amoníaco .....	"	3.000.—
3	Reparaciones, conservación de máquinas, etc. ....	"	10.000.—
4	Útiles y herramientas varios .....	"	4.000.—
5	Instrumental y elementos para laboratorio veterinario y bromatológico .....	"	5.000.—
TOTAL ITEM 8 .....			\$ 43.000.—
<b>Item 9 — DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.</b>			
1	Conservación y reparación de relojes públicos .....	\$	1.100.—
2	Para Obras Públicas, enripiado, etc. ....	"	150.000.—
3	Pavimentación — pavimentación calles en el municipio .....	"	400.000.—
TOTAL ITEM 9 .....			\$ 551.100.—
<b>Item 10 — DIRECCION DE PLAZAS Y PARQUES</b>			
1	Conservación, reparación y repuestos .....	\$	4.000.—
2	Plantas, semillas y variedades .....	"	4.500.—
3	Reparación y conservación de los aparatos de parques infantiles, avenidas y plazas .....	"	3.000.—
4	Conservación y renovación de elementos varios para los baños públicos .....	"	1.000.—
5	Desinfección de plantas .....	"	2.000.—
TOTAL ITEM 10 .....			\$ 14.500.—
<b>Item 11 — GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION</b>			
1	Combustibles y lubricantes .....	\$	80.000.—
2	Uniformes y equipos personal obrero .....	"	20.000.—
3	Impresiones, libros, publicaciones, suscripciones y útiles de escritorio .....	"	10.000.—
4	Muebles y artefactos .....	"	2.500.—
5	Servicio de té, café y menaje .....	"	2.000.—
6	Conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular y retribución del encargado .....	"	2.000.—
7	Conservación, reparación y repuestos de bicicletas .....	"	1.200.—
8	Útiles de limpieza e implementos para Mayordomía y lavado de toallas .....	"	1.000.—
9	Elementos de iluminación e instalación eléctrica para las distintas dependencias .....	"	1.000.—
10	Servicios sanitarios para las distintas dependencias y Pabellón Cementerio .....	"	1.000.—
TOTAL ITEM 11 .....			\$ 120.700.—

Partidas	Detalle	Mensual	Anual
<b>RESUMEN DEL INCISO I — ANEXO "E"</b>			
Item 1	Intendencia		\$ 337.300.-
Item 2	Tesorería		240.-
Item 3	Recepción		120.-
Item 4	Dirección General de Control		1.200.-
Item 5	Policía de Tránsito		29.000.-
Item 6	Publicidad, C. y Suministros		16.700.-
Item 7	Administración de Limpieza		35.000.-
Item 8	Matadero Frigorífico		43.000.-
Item 9	Dirección de Obras Públicas		551.100.-
Item 10	Dirección de Plazas y Parques		14.500.-
Item 11	Gastos Generales de la Administración		120.700.-
<b>TOTAL DEL ANEXO "E"</b>			<b>\$ 1.248.860.-</b>

**ANEXO "E" APOORTE PARA REPARTICIONES AUTARQUICAS**

Partidas	Detalle	Importe Anual
<b>INCISO I — APOORTE PARA REPARTICIONES AUTARQUICAS</b>		
Item 1	Consejo General de Educación	
	1 Aporte en concepto del 10%, conforme a lo establecido por la Ley número 68 (Ordnico de Municipalidades)	\$ 40.000.-
<b>TOTAL ITEM 1</b>		<b>\$ 40.000.-</b>
<b>TOTAL INCISO I</b>		<b>\$ 40.000.-</b>
<b>TOTAL ANEXO "E"</b>		<b>40.000.-</b>

**ANEXO "G" SERVICIO FINANCIERO**

**INCISO I — Servicio Financiero**

Item 1		
1	Por servicio de amortización e intereses de la deuda contraída con el Banco de Salta y Río de la Plata	\$ 32.920.-
2	Cuota deuda atrasada Gobierno de la Provincia, por servicios atrasados	43.561.85
3	Cuota según convenio, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aporte patronal	29.832.13
4	Amortización de la deuda con la Compañía de Electricidad del Norte Argentino	40.000.-
<b>TOTAL INCISO I</b>		<b>\$ 146.213.98</b>
<b>TOTAL ANEXO "G"</b>		<b>\$ 146.213.98</b>

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

DANTON I. CERMESONI  
Vice Presidente

MEYER ABRAMOVICH  
Secretario

CARLOS XAMENA  
Presidente

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario

POR TANTO.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

X A M E N A

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

ES-COPIA

RAMON FIGUEROA

LEY N° 1223

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Modifícase el artículo 20 de la ley 774, en la siguiente forma:

Art. 20. — Las personas comprendidas en el artículo 3° de la ley número 774, o sus derechos-habientes, que, para obtener jubilación o pensión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de las cajas o secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, o entidades adheridas al régimen de reciprocidad establecido por decreto-ley número 9.316/46 (ley nacional número 12.921), desistan hacer valer en su total o en parte servicios prestados con anterioridad a la vigencia de esta ley (número 774) comprendidos en el artículo 3° de la misma, sobre los cuales no se hubieran efectuado descuentos para el fondo jubilatorio, podrá solicitar en cualquier término su reconocimiento y formulación del cargo correspondiente a los efectos de su computación. Los servicios serán comprobados mediante certificados expedidos por las reparticiones provinciales conformados por la Contaduría General de la Provincia, cuando se trate de servicios prestados en los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial. Cuando correspondan a servicios prestados en reparticiones autárquicas, bancos oficiales o en la Municipalidad de la ciudad de Salta o de los departamentos, dichas certificaciones serán expedidas por sus respectivas autoridades legales.

Cuando dichos servicios no puedan certificarse por informaciones oficiales, deberán ser comprobados mediante información sumaria u otros medios probatorios que la Caja establezca.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON

Presidente de la H.C. de DD.

CARLOS OUTES

Vice-presidente 1° del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H.C. de DD.

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Año del Libertador General San Martín Salta, 12 de septiembre de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1224

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Acuérdate a la señora ELODIA YAÑEZ DE LAMONACA una pensión graciable de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.— m.n.), mensuales, por el término de ley, en virtud de los servicios prestados a la provincia por su extinto esposo don Ariosto Lamónaca.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá de rentas generales, con imputación a la misma, hasta su inclusión en el presupuesto general.

Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON

Presidente de la H.C. de DD.

CARLOS OUTES

Vice-presidente 1° del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H.C. de DD.

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Año del Libertador General San Martín Salta, 12 de septiembre de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1228

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — El 10% de los fondos que a partir del día 1° de enero del año 1950, con arreglo al artículo 1° de la ley 600, recaude anualmente el Banco de Préstamos y Asistencia Social en concepto de impuesto a las loterías, se invertirá en la financiación del Plan B— PRESTAMOS DE HONOR Pro-Juventute, a estudiantes universitarios carentes de recursos suficientes; amortizables una vez que los usuarios hayan concluido su carrera.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON

Presidente de la H.C. de DD.

CARLOS OUTES

Vice-presidente 1° del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H.C. de DD.

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Año del Libertador General San Martín Salta, 12 de septiembre de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3297-E.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Expediente N° 2215-P/50. (S. M. de Entradas)

Visto la necesidad de fijar nuevas normas de comercialización de las bebidas y demás artículos que se expendan en bares, confiterías, clubs, sociedades recreativas, bailes, etc. a fin de evitar los precios abusivos en los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica se ha demostrado en forma fehaciente que actualmente no son aplicables los porcentajes de ganancias fijados por el art. 7° del Decreto N° 8167 de fecha 4 de febrero de 1948, para las distintas categorías de los mencionados negocios, debido al aumento en los gastos generales, sueldos, jornales, etc.;

Que la aplicación de los nuevos porcentajes estudiados y propuestos por la Dirección General de Comercio e Industrias daría solución al problema planteado en esta rama del comercio, ya que los mismos concilian la conveniencia de los comerciantes y del público consumidor;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Deróganse en todas sus partes las disposiciones del Decreto N° 8167 de fecha 4 de febrero de 1948.

Art. 2° — Los comerciantes de todo el territorio de la Provincia con negocios de confiterías, bares, hoteles, restaurantes, sociedades recreativas, bailes, etc. expendrán las bebidas con o sin alcohol por copas y compatibles, aplicando los porcentajes de utilidad bruta

la que para cada categoría se fija a continuación:

**CONFITERIAS — Con Orquesta:**

Categoría "Especial" hasta un	140%
"Primera"	120%
"Segunda"	100%
"Tercera"	80%

**Sin Orquesta:**

Categoría "Especial" hasta un	100%
"Primera"	90%
"Segunda"	80%
"Tercera"	50%

**BAILES PUBLICOS, CLUBES, SOCIEDADES RECREATIVAS, etc. — Con Orquesta:**

Categoría "Especial" hasta un	120%
"Primera"	100%
"Segunda"	80%
"Tercera"	70%

**Sin Orquesta:**

Categoría "Especial" hasta un	100%
"Primera"	80%
"Segunda"	60%
"Tercera"	50%

**RESTAURANTES Y HOTELES: (Bebidas servidas en comedor)**

Categoría "Especial" hasta un	100%
"Primera"	90%
"Segunda"	80%
"Tercera"	60%

**BARES, CAFES, BILLARES:**

Categoría "Especial" hasta un	100%
"Primera"	80%
"Segunda"	60%
"Tercera"	50%

**PARRILLADAS Y ROTISERIAS:**

Categoría "Especial" hasta un	100%
"Primera"	80%
"Segunda"	60%
"Tercera"	50%

Estos porcentajes se reducirán en un 20% en todas las categorías cuando se cobre entrada para el acceso a los citados negocios.

Art. 3° — Para las bebidas embotelladas y servidas en los mismos locales a excepción de la cerveza y naranjada común que tienen precios oficiales fijos, se permitirá un porcentaje de utilidad, en un 20% menos que el fijado para las distintas categorías establecidas en el artículo anterior.

Se exceptúa de esta disposición a los restaurantes, hoteles, parrilladas y rotiserías, para los cuales rigen los mismos márgenes fijados para estos negocios en las demás bebidas.

Art. 4° — A los efectos de la aplicación de los porcentajes precedentemente establecidos la Dirección General de Comercio e Industrias, asignará la categoría que a cada negocio le corresponda, para lo cual deberá tomar en cuenta la ubicación del mismo, comodidades que ofrezca, servicios, presentación y gastos extraordinarios que tuviere en beneficio del público concurrente.

A tal fin, los comerciantes del ramo deberán inscribirse en un registro que abrirá dicha Repartición y en el cual se consignarán todos los datos relativos a dichos negocios, incluidas las categorías asignadas, a los mismos. El comerciante recibirá un certificado con el número de inscripción y categoría que le hubiere correspondido, de acuerdo al cual confeccionará su lista de precios, la que será au-

torizada con firma y sello de la autoridad competente.

Art. 5° — La mencionada repartición podrá modificar cualquiera de las categorías asignadas a solicitud de los interesados o de oficio, según corresponda cuando lo estimare precedente.

Art. 6° — En los Departamentos del interior de la Provincia, si no hubiere inspector de Comercio e Industrias, llenarán el requisito mencionado en el artículo 4° (primer párrafo) los señores Intendentes Municipales en su carácter de Inspectores "ad-honorem" de dicha Repartición comunicando a ésta las medidas que adoptaren al respecto.

Art. 7° — Los comerciantes del ramo, no podrán modificar las modalidades actuales de su comercio para eludir el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones en perjuicio del público consumidor.

Art. 8° — En caso de que se realicen fiestas de beneficencia en los negocios comprendidos en el presente decreto, la Dirección General de Comercio e Industrias, a solicitud de los interesados, fijará los precios que deberán regir en la eventualidad.

Art. 9° — Los precios máximos con los porcentajes fijados para cada negocio, deberán ser anunciados en su totalidad por medio de listas de precios bien visibles para el público y a ser tratadas de bebidas o comestibles.

Los comerciantes que expidan adiciones no podrán cargar comisión de mozos, sobre los precios de las bebidas.

Art. 10. — Las infracciones al presente Decreto serán penadas de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Nos. 12.830 y 12.923 y sus decretos reglamentarios.

Art. 11. — Comuníquese, etc. —

**CARLOS XAMENA**  
**Juan B. Gastaldi**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3311-E.  
Salta, Septiembre 18 de 1950.  
Orden de Pago N° 331 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente N° 3162-G/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado Parcial N° 2 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 8.064.91 m/n., a favor del señor Mariano Gutierrez, por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Municipal en Cerrillos", autorizados por Decreto N° 2575, de fecha 21 de julio del corriente año, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor MARIANO GUTIERREZ, la suma de \$ 8.064.91 (OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en cancelación del Certificado Parcial N° 2 que por el concepto enunciado, corre agregado a estas actuaciones.  
Art. 2° — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— inciso 1— Principal 1— Parcial c) "Edificios Públicos— Partida 9— Mercado Tipo II en Cerrillos", todo de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Juan B. Gastaldi**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3312-E.  
Salta, Septiembre 18 de 1950.  
Orden de Pago N° 332 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente N° 3162-G/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado Parcial N° 1 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 8.390.71 m/n., a favor del señor Mariano Gutierrez, por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Municipal en Cerrillos", autorizados por Decreto N° 2575, de fecha 21 de julio del corriente año, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor MARIANO GUTIERREZ, la suma de \$ 8.390.71 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en cancelación del Certificado Parcial N° 1 que por el concepto arriba enunciado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— inciso 1— Principal 1— Parcial c) "Edificios Públicos— Partida 9— Mercado Tipo II en Cerrillos", todo de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Juan B. Gastaldi**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 3298-A.  
Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Orden de Pago N° 83.  
Expediente N° 11.375-1950.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva para su liquidación las planillas de sueldos devengados por personal transitorio que trabajó en dicha repartición durante los meses de julio y agosto del año en curso;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS con 10/100 (\$ 1.980.10) m/n., a objeto de que con dicho importe proceda a abonar el sueldo de los empleados que se detallan en las planillas que corren a fojas 1, 2, 3 y 4, que trabajaron en la citada repartición en forma transitoria durante los meses de julio y agosto del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 3299-A.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Expediente N° 11.209/950.

Visto las conclusiones del sumario administrativo instruido por la Cámara de Alquileres a objeto de dilucidar la situación del Auxiliar 5º (Habilitado Pagador) de la misma, don Víctor G. Guzmán, comprometido a raíz de las denuncias formuladas en su contra— y atento al decreto N° 2624 de 26 de julio último, y a lo solicitado por la Cámara de Alquileres a fojas 13 y vta. de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del Auxiliar 5º de la Cámara de Alquileres, don ELOY GOMEZ, dispuesta por decreto N° 2509 de 14 de julio del año en curso.

Art. 2º — Déjase cesante, con anterioridad al día 22 de julio del corriente año, al Auxiliar 6º (Habilitado Pagador) de la Cámara de Alquileres, don VICTOR G. GUZMAN, en virtud de las conclusiones del sumario a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3º — Designase Auxiliar 5º (Habilitado Pagador) de la Cámara de Alquileres, a don DANTE LEOPOLDO AMADOR — M. I. 7.210.101 D. M. 63 — Clase 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 3300-A.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Ordén de Pago N° 84.

Visto la necesidad de la provisión de fondos para atender gastos inmediatos y ur-

gentes originados por la obra social que realiza este Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS m/n. (\$ 10.000.—), con cargo de oportuna rendición de cuenta, y a los fines que se expresan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 3301-A.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 179, y habiéndose comprobado de las presentes actuaciones que el Oficial 6º —Médico Regional de Pichanal— Dr. Roberto Oreste Stanziola hiciera abandono de su cargo, debiéndose tomar urgentes medidas para evitar permanezca por más tiempo sin atención médica esa localidad,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Oficial 6º — Médico Regional de Pichanal Dr. ROBERTO ORESTE STANZIOLA, por hacerse pasible a las disposiciones establecidas por el Art. 106 Inc. b) de la Ley N° 1138.

Art. 2º — Encárgase de la atención del Consultorio Externo de Pichanal, al Oficial 7º Médico Auxiliar del Hospital de Embarcación, Dr. VICTOR NALLAR, el que deberá trasladarse dos veces por semana a "Pichanal", y una vez a la localidad de "General Ballivián", reconociéndosele una sobreasignación mensual de \$ 200.—.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. anterior, se imputará al Anexo E— Inciso VIII— SUELDOS) Principal 2— Parcial 1/2 —Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 3302-A.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Expediente N° 11.362/50.

Visto en este expediente la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar 5º de la Dirección General de Asistencia Médica Don

Delmirio E. Aguilera,— atento los motivos que la fundamentan y lo informado por la citada dirección,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a partir del día 2 de septiembre en curso, diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al Auxiliar 5º de la Dirección General de Asistencia Médica Don DELMIRIO E. AGUILERA, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 96 de la Ley N° 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 3303-A.

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Expediente N° 11.361/50.

Vista la solicitud de licencia presentada por la Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Psicología— de la Dirección General de Asistencia Médica Doña Paula L. Macías de Perlatti, y atento lo informado por la citada repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese (6) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo y a partir del día 1º de septiembre en curso, a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Psicología— de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. PAULA L. MACIAS DE PERLATTI, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96 de la Ley N° 1138.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

## Resolución N° 545-A.

Salta, Septiembre 8 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y atento a la necesidad de proveer de los fondos necesarios para afrontar los gastos que demandará la estadía y agasajos a los miembros integrantes de la delegación de deportistas de la Confederación Argentina del Deporte,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

## R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir la suma de

hasta UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.—) m/n., en los gastos que demandó la atención de la delegación de deportistas de la Confederación Argentina del Deporte, debiendo la misma repartición dar la imputación correspondiente el gasto autorizado.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 557-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Visto la ayuda solicitada por doña María Adelaida Rivas Diez, atento los motivos que la fundamentan,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO CINCUENTA (\$ 150.—) M/N., para que la haga efectiva a la beneficiaria doña MARIA ADELAIDA RIVAS DIEZ en carácter de subsidio;— debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 558-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a don Francisco Molina, por ser una persona carente de recursos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio invertirá la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 55.—) M/N., en la adquisición de cuatro (4) pasajes de segunda clase de Estación Salta a Estación Ruiz de los Llanos y los hará entrega al beneficiario don FRANCISCO MOLINA, con más la entrega en efectivo de la diferencia del total de los pasajes, para la atención de gastos inmediatos, a fin de que el mismo pueda trasladarse a esta última Estación en compañía de su familia;— debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 559-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Expediente N° 1906/50.

Visto el informe producido por la Sec-

ción Asistencia Social y Doméstica, con motivo de la ayuda solicitada por don Nicasio López,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Conceder un subsidio de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) M/N., a don NICASIO LOPEZ, importe del que dispondrá el Habilitado Pagador de este Ministerio para liquidar mensualmente a favor del beneficiario, la suma de \$ 100.— a partir del mes de julio pasado y hasta el mes de diciembre próximo, a efectos de que el mismo atienda los gastos que demande el estudio de su hija Nelly del Carmen López, como alumna regular del Colegio Nacional —Sección Comercial Anexa—.

2º — El presente gasto será atendido con fondos destinados para Acción Social.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 560-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Expediente N° 276/1950. (Sub-Mesa de Entradas M.A.S.S.P.).

Visto este expediente,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de la señorita Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma DIEZ Y OCHO PESOS con 80/100 (\$ 18.80) m/n., a objeto de que proceda a adquirir ropas para ser entregada a la señora ANGELICA DE AGUIERO, con destino a su hijo de 7 meses de edad; debiendo atenderse este gasto con fondos de la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 561-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Expediente N° 304/1950. (Sub-Mesa de Entradas M.A.S.S.P.).

Visto lo solicitado en este expediente por la señorita Inocencia Burgos de Barboza,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de la señorita Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS con 10/100 (\$ 57.10) m/n. a objeto de que proceda a adquirir ropas para ser entregada a la señora INOCENCIA BURGOS DE BARBOZA, con destino a sus tres hijos menores de edad, de 8 y 10 años y de 9 meses, de conformidad al presupuesto que se agrega a fojas 4;— debiendo

este gasto atenderse con fondos de la partida para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 562-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Siendo necesario proveer de delantales, guardapolvos y zapatillas a los alumnos de la escuela provincial de La Merced, con motivo de efectuar el día 24 de septiembre próximo la primera comunión,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos destinados para acción social, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS con 40/100 (\$ 853.40) m/n., y procederá a abonar a las Tiendas "La Argentina" y "La Mundial", la compra de delantales, guardapolvos y zapatillas que fueron adquiridos con destino a los alumnos de la escuela provincial del pueblo de La Merced, de conformidad a los presupuestos presentados.

2º — El gasto autorizado precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 563 A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a don Sebastián Costa,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá de la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 (\$ 64.20) M/N. para adquirir un pasaje de segunda clase de ida de Estación Salta a Estación Retiro, y el cual hará entrega al beneficiario don SEBASTIAN COSTA;— debiendo atender el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 564-A.**

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Expediente N° 11.297/50.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita se asignen funciones en el Laboratorio Central de los Hospitales al Dr. Re-

né Cornejo, del personal de la Oficina de Bio-Química de la Dirección General de Asistencia Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que el recargo de trabajo de la Oficina de Bio-Química como consecuencia del catastro de salud de todos los empleados de la Administración Provincial requiere contar con el personal profesional necesario de manera de no malograr la finalidad perseguida;

POR ELLO:

#### El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE.

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta para que se asignen funciones en el Laboratorio Central de los Hospitales, al Oficial 6º de la Oficina de Bio-Química de la Dirección General de Asistencia Médica Doctor René Cornejo y autorizase a este para que cumplidas sus tareas habituales en la dependencia a la que pertenece, complete su horario en servicios a prestar en el Laboratorio Central de los Hospitales dependientes de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

2º — Aféctase al servicio de la Oficina de Bio-Química al Auxiliar Mayor, Encarg. Inyect. de Farmacia Central, Doctor Enrique Carlos Alberto Ginocchio.

3º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

#### G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### Resolución N° 565-A.

Salta, Septiembre 18 de 1950.

Expediente N° 277/50.

Vistas estas actuaciones relativas al pedido de ayuda por parte de doña María del Carmen Gómez;— atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

#### El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 48.—) M.N. a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se expresan a fs. 2, y los haga entrega a la beneficiaria, doña María del Carmen Gómez;— debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

#### G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### EDICTOS DE MINAS

N° 6350. — Expediente 1069-L. — Edicto de Minas. — La Autoridad Minera de la provincia, notifica a los que se consideren con al-

gún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. — Mario De Nigris, de nacionalidad, argentino, minero, mayor de edad, soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo 394 de esta ciudad, ante U. S. me presento y digo: Que habiéndome enterado de la caducidad decretada de la mina Esther, de 3 pertenencias, expediente N° 1069-L del año 1943, hecha por abandono de trámite, vengo a pedir se me conceda dicha mina en calidad de vacante, de acuerdo al art. 7º de la Ley 10.273 de Reformas del Código de Minería y en las condiciones que actualmente se encuentra. — Será Justicia. — Mario De Nigris. — Salta, setiembre 8 de 1947. El Director de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903. — Resuelve: 1º — Declarar vacante esta mina Esther, Exp. N° 1069-L. — 2º — Conceder esta mina "Esther" — Exp. 1069-L en calidad de vacante al señor Mario De Nigris, quién deberá efectuar las publicaciones de edictos ordenados a fs. 27 y vta. y continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria. — Notifíquese. Luis Víctor Qutes. — Juez de Minas. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — Señor Juez de Minas: Mario De Nigris, por mis propios derechos en el expediente 1069-L mina de antimonio en el departamento de La Poma de esta provincia, ante Usí me presento y digo: Que dentro del plazo concedido vengo a formular la correspondiente petición de mensura de la mina Esther que constará de dos pertenencias de 9 hectáreas cada una de acuerdo a la dirección del criadero y serán las mismas en forma definitiva, eliminando la pertenencia N° 3. — La ubicación precisa de esta mina será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: **PERTENENCIA N° 1.** — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero Noroeste de la pertenencia N° 1 de la Mina Victoria se miden 300 m. al Este hasta A; 300 metros al Norte hasta B; 300 metros al Oeste hasta C y por último 300 metros hasta Regar nuevamente al punto P. P. y cerrar así la superficie de 9 hectáreas. — **PERTENENCIA N° 2.** — Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero Sudoeste de la pertenencia N° 3 de la mina Victoria con 150 metros hacia el Este se llega al punto de partida P. P. desde aquí se toman 300 metros hacia el Este hasta A; 300 metros hacia el Sud hasta B; 300 metros hacia el Oeste hasta C y por último 300 metros hacia el Norte hasta llegar nuevamente al punto P. P. y cerrar la superficie de nueve hectáreas pedidas y con lo que queda constituida la mina con un total de 18 hectáreas. — Por tanto pido a Usía que dándome por presentado dentro del término legal, se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. — Mario De Nigris. — Salta, agosto 11 de 1950. — Lo solicitado a fs. 44 v. publíquese edictos en el Boletín Oficial (Art. 119 Cód. Minería) Outes. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 8 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. Año del Libertador General San Martín. e) 9, 21, 29/9/50.

#### EDICTOS SUCESORIOS

N° 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/50.

N° 6364 — EDICTOS: — El juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y Tribunal. — Salta, Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6363 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6357 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.

Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 12/9 al 21/10/50.

N° 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbani de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 11/9 al 29/10/50.

N° 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Folio Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 9|9 al 19|10|50.

Nº 6332. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|6|9 al 14|10|50.

Nº 6330 — **EDICTO SUCESORIO**  
Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ. — Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 4|9 al 11|10|50

Nº 6322. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General San Martín e|2|9|50 al 10|10|50.

Nº 6322. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín e|2|9|50 al 10|10|50.

Nº 6327 — **TESTAMENTARIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. e|1|9 al 9|10|50.

Nº 6322 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 31|8 al 7|10|50.

Nº 6321 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 29|8 al 6|10|50.

Nº 6320 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófilo Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — J. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 29|8 al 6|10|50.

Nº 6316. — **EDICTO — ERNESTO MICHEL** Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI. — Salta, 26 de Agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 29|8 al 6|10|50.

Nº 6314. — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1º Instancia 3º Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|28|8 al 5|10|50.

Nº 6312. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. o JOSE F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|28|8 al 5|10|50.

Nº 6311 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez Tristán Catón Martínez. Secretario Salta, agosto 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 26|8 al 4|10|50.

Nº 6301. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|24|8 al 2|10|50.

Nº 6279 — **EDICTO — SUCESORIO:** — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de I. ARTURO MICHEL. Salta, Agosto 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 12|8 al 19|9|50.

Nº 6264 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez Civil de 1a. Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6263 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6261 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6250 — **EDICTO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6256 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS. Salta, Agosto 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6255 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiere González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6254 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiere González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6253 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiere González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 11|8 al 22|9|50.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6339. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente, mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — **JESUS ESCOBAR GUANTAY** solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: --NORTE Sucesión García SUD Suc. Pío Díaz; OESTE: filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: --NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo común de Escobar. — Límites: NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. — ERNESTO MICHEL juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
Salta, Julio 27 de 1950.

e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6303 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — **Extensión:** Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — **Límites:** Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6293. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes

límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca "Tala Muyo" del señor Higino Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Tala Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 25/9/50.

Nº 6289 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Limita: Norte, hered. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, hered. Wenceslao Saravia. Posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 11/8 al 22/9/50.**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 6313. — **EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Noste: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuviesen algún interés en ellas. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6286 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad

Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítese por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6368 — **POR JOSE M. DECAVI EN PUEBLO DE METAN.**

Año del Libertador General San Martín: El 4 Octubre 1950, a las 16 horas, calle San Martín Nº 144, remataré 250 pequeños lotes de mercaderías tienda, mercadería, perfumería, zapatería, sombreros campo y ciudad, Mestradores, estantería cedro, mesa prensa, porta fideos, porta bobinas, etc. etc. — Judicial — Exp. Nº 11542 Comisión al comprador.

e) 19 al 27/9/50.

Nº 6370 — **Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL**

El día 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE. (1) un camión Chevrolet Canadiense motor Nº 3.839.000. — Puede verse el camión en Boulevard Mitre Nº 5 de la ciudad de Córdoba, domicilio del depositario judicial Sr. Layun León. — Ordena Juez de 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, en autos "Ejecutivo — Abraham Salomón Jaluf vs. Pedro Fernández" Exp. Nº 18353/950. En el acto del remate el 30% del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 16 al 25/9/50.

Nº 6331 — **JUDICIAL POR RENAN FIGUEROA**

(De la Corporación de Martilleros)

**REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" Y "EL TIPAL",** ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 43.253.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández" el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CEN-

TAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmacito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río

San Francisco.

Titulós inscriptos al folio 21, asien o 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.

Seña 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

### CITACION A JUICIO

#### CITACION A JUICIO:

Nº 6359 — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO ARGENTINO CORNEJO MOLLINADO y Srta. FANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a derecho en el juicio: "Reivindicatorio Herederos Candelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que de no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 12/9 al 7/10/50.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 6371 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO. —

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — En la ciudad de

Salta, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don JOSÉ ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Garza, de veinte y ocho años, que firma "J. E. Neyman", con domicilio en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad; don NESTOR LUIS TEN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Paula Rodas, de treinta y tres años, que firma "N. L. Ten", con domicilio en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, de veinte y nueve años, que firma "Abraham Rodríguez", con domicilio en la calle Vicente López número trescientos treinta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresaron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes y por el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la labor técnica de triangulación, nivelación, mensuras, loteos, estudios, de embalses y zonas de riego, reemplanteo de obras en general y todo otro trabajo afín. — SEGUNDO: La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "R O T E N E" Topografía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde la fecha, pudiendo disolverse antes del término expresado por resolución de la mayoría de los

socios y tendrá su domicilio legal en la calle España número trescientos siete de esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de **Trenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, divididos en trescientas cuotas, de cien pesos cada uno, integradas por los socios en la siguiente forma: Don José Esteban Neyman, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la sociedad un teodolito Salmoirghí número seis mil Quinientos sesenta y dos, un nivel tripode marca Wild número diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho, estimados ambos en siete mil y tres mil pesos respectivamente y en dinero efectivo la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Don Nestor Luis Ten, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito brújula Wild número diez y seis mil cuatrocientos tres y una máquina de calcular Original Odbner número ciento veinte y siete seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, estimados ambos en nueve mil quinientos y quinientos pesos en dinero efectivo. Don Abraham Tito Rodríguez, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito Wal's número cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, estimado en la suma de siete mil setecientos pesos y dos mil trescientos pesos en dinero efectivo. — Acreditase los aportes en dinero efectivo con la boléta de depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata, en la cuenta corriente de la sociedad, boléta que será presentada al Registro Público de Comercio, conjuntamente con el testimonio de esta escritura de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de cien pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando de común acuerdo, resuelvan su integración. — CUARTO: La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, des-

contar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficio directo de aquella, ni tampoco podrán formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permita, no pudiendo ser éstas mayor de veinte días seguidos. — Cada uno de los socios tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales. — SEXTA: Los socios tienen el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualesquier momento inspeccionar libros, cuentas. — SEPTIMO: Los socios podrán transferirse entre si el importe de las cuotas de capital a que se refiere el artículo cuarto, pudiendo ampliar en cualquier momento el importe del capital social, en cuyo caso tendrán preferencia en las cuotas de aumento los mismos socios. — En caso de que éstos no tuvieran interés podrá incorporarse a terceros, pero con el consentimiento de los socios existentes. — OCTAVO: Anualmente se practicará Balance General, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada como establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas se destinarán: Primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; segundo, un veinte y cinco por ciento para el Fondo de Reserva Facultativo, y el restante por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — NOVENO: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales. — DECIMO: Todas las disposiciones de importancia que tomarán los socios



cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante, corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios únicamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital social hasta completar la suma de seiscientos mil pesos, una vez completada dicha suma los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades o bien dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que reeditarán el interés antes establecido. — El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado, sede calle Zuviria N° 52, a fin de considerar **OCTAVO:** Todos los socios componentes de la sociedad podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes éstos que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose cooperación en sus funciones. — **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. — El pago en este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, median-

te pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reeditarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia. — Su fallo será inapelable. — **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, con los testigos, don Adolfo Sánchez y don Alberto Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Esta escritura está redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del diez y siete mil novecientos tres al diez y siete mil novecientos ocho. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Raspado: Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera. — Todos los socios componentes de la sociedad—que se les asignen en la sociedad—cinco—seis—Vale. — **S. GERCHINHOVEN. — J. B. NANNI. — P. J. MAURELL. — LUIS E. MANA. — J. GRIGGIO. — E. ESQUINAZI. — Tgo: A. Sánchez. — Tgo: A. Figueroa. — Ante mí FRANCISCO CABRERA. Escribanº.** — Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la "Fraccionadora del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este tercer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso cada uno, números cero siete mil ochocientos quince al cero siete mil ochocientos diez y nueve, correlativos, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. — e) 16 al 21/9/50.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

**Nº 6376. —** A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén, carnicería y frutería ubicado en esta ciudad calle Caseros N° 1703 que debe electuar el señor JOSE PEREZ GARCIA a favor de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A CONSTITUIRSE

DA a constituirse entre el señor José Pérez García y el señor Saturnino Néstor Morales Miy. — La transferencia comprende únicamente el activo de mercaderías, muebles y útiles; quedando el pasivo y los créditos a co-

brar a cargo del señor Pérez García. — Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Elida Julia González Escribana. España 878 Salta. e) 20 al 25/9/50.

**Nº 6372 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Comunico al público y comercio en general que en fecha 31 de agosto del corriente año he vendido las existencias de mi negocio de tienda "San Martín", ubicada en la calle Alberdi N° 94 al señor Alejandro Tame, habiendo quedado por cuenta del suscrito el activo y pasivo. — Tartagal, Septiembre 7 de 1950. JOSE BITAR e) 19 al 23/9/50.

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 6398 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Lizarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.79 litros/segundo, proveniente del Río Matón, Ha. 1.5 de su propiedad ubicada en Melón Viejo. Salta, Septiembre 20/1950. Administración General de Aguas de Salta e) 21/9 al 7/10/50.

**Nº 6373 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés, Vicente y Sergio Saravia tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.57 litros por segundo, a derivar del Canal Municipal, tres hectáreas de su propiedad "Manzanas 70 y 71" ubicada en Orán. Salta, 18 de Septiembre de 1950. Administración General de Aguas de Salta e) 19/9 al 5/10/50.

**Nº 6365 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustina C. de Lepus tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.75 litros por segundo por hectárea, proveniente de los arroyos Los Matos y Los Berros, 8387 m2. de su propiedad Catastro 1938 ubicada en San Lorenzo (Capital). Salta, Septiembre 12 de 1950. Administración General de Aguas de Salta e) 16/9 al 3/10/50.

**Nº 6345. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Orejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital). Salta, 7 de setiembre de 1950. Administración General de Aguas de Salta e) 8 al 28/9/50.

**Nº 6342 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Rio Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 27/9/50.

**Nº 6336. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión

de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 26/9/50.

**Nº 6335. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 26/9/50.

**LICITACIONES PUBLICAS****Nº 6378 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.****LICITACION PUBLICA Nº 1. ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES**

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3175 Art. 3 inc. c) de fecha 5/9/50 llámase a licitación pública por el término de diez días para la venta de 150 mts. 3 de maderas de cedro en rollo de primera calidad procedente del lote fiscal Nº 2 tracción Nº 7 del Departamento General San Martín puesta en Ciudad de Orán.

La presente licitación se efectúa de acuerdo a lo estatuido por Ley de Contabilidad Nº 941 Art. 49 y Capítulo IV Art. 13 del Decreto Nº 14578/49.

Las propuestas deberán ser presentadas en ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676 hasta el día 5 de octubre a horas 17, fecha y hora en que

el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas en las oficinas de la citada Repartición ante la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía lo que de acuerdo al Decreto 14578 Art. 23 será el importe equivalente al 3% sobre el monto total de la oferta, agregando como es de práctica los sellados correspondientes (Ley 706 Art. 31 inc. c) y 41 inc. g) de la Ley de sellos).

Déjase establecido que a la presente licitación podrá presentarse toda persona que se encuentre inscrita en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condición de industrial o comerciante maderero.

MARIO ERNESTO CHUCHUY  
Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques  
e) 21/9 al 5/10/50.

**Nº 6369 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 — Aeropuerto de Salta, \$

1.276.268.17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e) 18/9 al 4/10/50.

**Nº 6307 —**

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA****Licitación Pública Nº 10**

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta 23/8/950 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e) 25/8 al 25/9/50.

**AVISOS****Nº 6369 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO — COMANDO****— A V I S O —**

El día 5 de octubre próximo a las 10,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano

450 —Salta— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército, en una cantidad de 200 (DOSCIENTOS) animales y el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado en una cantidad de 600 (SEISCIENTOS) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS  
General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras  
Año del Libertador General San Martín

e) 18 al 22/9/50.

**Nº 6358 — REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"**

“ Llámase a concurso privado de precios Nº 1, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de OCTUBRE de 1950 a las horas 10.—”

“ Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia.”

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE  
Teniente Coronel

JEFE DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA  
"GENERAL GÜEMES"

Presidente de la Comisión de Compras

e) 12 al 21/9/50.

**ASAMBLEAS****Nº 6379 — CLUB DE PESCA SALTA CITACION**

Salta, Septiembre 13 de 1950.

El Club de Pesca "SALTA", cita a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria

para el día 4 de Octubre próximo, para llenar los siguientes cargos que se encuentran acéfalos:

Vice-Presidente

SECRETARIO

Pro-Secretario

Pro-Tesorero

3 Vocales TITULARES

3 Vocales Suplentes

ALEJANDRO SIARE  
Secretario Interino

**N° 6374 — CLUB 20 DE FEBRERO**

Asamblea General Ordinaria

Se comunicó a los Señores Socios que de conformidad a los Arts. 42, 43 inc. 4º; 48, 52 y 56 inc. 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva ha resultado convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las horas 22, con objeto de tomar conocimiento de la memoria que hará conocer la Presidencia y también para la renovación parcial de las autoridades de esta Institución.

Saludo a los Señores Socios muy atentamente.

Jaime Sierra                      Ricardo Zorrilla Uriburu  
SECRETARIO                      PRESIDENTE

**N° 6367. — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO  
COLONIA SANTA ROSA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social el día 24 del mes de Septiembre del año del Libertador Gene-

ral San Martín 1950, a efectos de elegir la nueva Comisión Directiva. (Art. N° 66, de nuestros Estatutos Sociales). Se ruega puntual asistencia. José A. Espinél, Secretario — Antonio Gomez, Presidente.

e/20 al 25/9/50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1950